

La carrera docente

El tema de la carrera docente es frecuente objeto de debate en cursos, cursillos, conferencias, etc., realizadas por los distintos colectivos interesados en la Educación. El Sindicato de Enseñanza de CC.OO. no es ajeno a esta problemática y lo ha planteado como tema central de su 3:er Congreso.

El interés y la actualidad se unen para que debamos profundizar en su estudio. Relaciones de la carrera docente con ciclo único, red escolar, cuerpos autonómicos o nacionales, formación inicial, acceso y formación permanente del profesorado son algunos de los temas que deben debatirse en el marco del próximo Congreso; debatirse y tomar posición. Si bien es verdad que en algunos temas las posturas están más o menos unificadas y claras, en otros no sucede lo mismo y la diversidad de opiniones dificulta la sistematización de las opiniones del Sindicato.

EUSEBIO SALAN

La situación actual en lo que a la carrera docente se refiere es la siguiente: con una titulación determinada se accede a unos cuerpos mediante concurso-oposición libre o restringida. La inmensa mayoría del profesorado permanece en el cuerpo en el que ingresó, sumando trienios y esperando la jubilación con mayor o menor ilusión.

Este es el sistema general, las excepciones en cuanto a acceso o cambio de cuerpo no son significativas para realizar una valoración estática y cerrada del sistema de cuerpos docentes actual. Sistema que ha generado y genera multitud de desilusiones, frustraciones y aburrimiento de todo tipo. Cierto que el Estatuto de Centros permite una cierta movilidad dentro del propio cuerpo, pero cierto también que no siempre la capacidad y preparación han sido tenidas en cuenta a la hora de ocupar los distintos puestos; el enchufismo, el amiguismo y otros procedimientos menos confesables han sido las causas que han motivado la ocupación de tal o cual puesto. En todo caso pensamos que es urgente cambiar la situación actual e iniciar los pasos para la creación de la Carrera Docente en consonancia con los tiempos que vivimos y de acuerdo con las propuestas de la Escuela Pública, defendida por las fuerzas progresistas de este país.

CONCEPTO DE CARRERA DOCENTE

El objetivo final mantenido por la F.E. de CC.OO. está puesto en la consecución del Cuerpo Unico. Entendido el concepto de una manera histórica, no metafísica, sabemos que el futuro planteará nuevos problemas y necesitará un replanteamiento continuo. En cualquier caso, no se avanza renunciando a lo que configura nuestras señas de identidad, sino profundizándolas y clarificando en cada momento los elementos vivos, los conceptos oscuros, los temas que explican el presente y prepara el futuro.

¿Que se entiende por carrera docente? El conjunto de condiciones necesarias para acceder y desempeñar la función de profesor y las distintas situaciones administrativas y profesionales a que ello da lugar mediante la combinación de criterios de mérito, capacidad, antigüedad y/o elección.

Antes de analizar los distintos elementos que configuran el tema en cuestión es necesario hacer algunas consideraciones y plantear algunos interrogantes, tanto en lo que se refiere a la carrera docente estructuralmente como geográficamente en el nuevo Estado de las Autonomías.

a) Carrera docente-ciclo único. Ciclo único es el conjunto de enseñanzas impartidas de los cero a los dieciocho años con carácter general y polivalente, al término de los cuales el alumno debe estar preparado para insertarse en el mundo de trabajo o continuar los estudios superiores. No hay incompatibilidad entre un concepto y otro, antes al contrario, se complementan y adquieren pleno sentido el uno dentro del otro. Ahora bien, las preguntas son múltiples y de diversa lectura: ¿ciclo único de 0 a 18 años o de 0 a 16? ¿Bachillerato general o Bachillerato general y técnico? ¿Hasta dónde? ¿Cómo? ¿Inserción de la Enseñanza técnica en la Enseñanza general? ¿Más general la pregunta? ¿Cómo compaginar enseñanza-trabajo? ¿Unidad entre título-experiencia, capacidad pedagógica? ¿Etapas del ciclo único y títulos correspondientes? La urgencia en buscar respuesta a muchas de estas preguntas es evidente y mucho más si tenemos en cuenta, por un lado, la Reforma de las Enseñanzas Medias iniciada y por otro la crisis y fracaso social que atravesamos.

b) Carrera Docente-red escolar. La enseñanza en nuestro país está marcada dentro de dos redes escolares, pública y privada. Globalmente un 65 por 100 de enseñanza pública y un 35 por 100 de enseñanza privada. Esta situación no la modifica la LODE, al contrario, la da carta de ley. Nuestra defensa de un sistema de enseñanza público unificado, integrador de la enseñanza estatal y de la enseñanza privada concertada y las posibilidades que la LODE asegura, nos permiten situar el tema en las siguientes coordenadas: exigir una similitud de situaciones entre los profesores de ambas redes escolares (económicas, titulación, acceso, movilidad, etc.). Y esto, asumiendo la existencia de una diferencia de partida: relación contractual en la privada (acceso a un centro) y funcional en la estatal (acceso a un cuerpo).

c) Carrera docente-Estado o CCAA. La pregunta es la siguiente: ¿Cuerpos Nacionales o cuerpos de las Comunidades Autónomas? Terminado el proceso de transferencias y configurado el mapa político del Estado en distintas Comunidades Autónomas, serán éstas las que seleccionen al profesorado según sus necesidades. Lo cual nos parece positivo en un doble sentido, por un lado se afianza el desarrollo autonómico del país y por otro lado es imprescindible conocer y compartir el medio social y geográfico para impartir una enseñanza de calidad. La Constitución, la Ley de Bases para la Función Pública y el Estatuto del Profesorado deberán solucionar el problema. En cualquier caso, los principios que a continuación señalamos deberían ser asumidos:

- Cuerpos de CCAA. Homologables entre sí.

Posibilidad de cambio de una comunidad a otra.

Establecimiento de una normativa específica en las CCAA que desarrollen y autonomicen las normas generales.

ELEMENTOS QUE CONFIGURAN LA CARRERA DOCENTE

a) El profesor. Los antiguos documentos de la Federación decían que se considera profesor, educador, enseñante o docente a toda persona que, cumpliendo los requisitos y condiciones de preparación profesional que se legisle para el caso, trabaja en un centro educativo, con adecuadas técnicas pedagógicas para iniciar, sostener y valorar el aprendizaje de conocimientos, destrezas, técnicas y actitudes por parte de otras personas que se relacionen con ella específicamente para esta finalidad. El documento añade a esta definición el concepto de aptitud, no sólo dominar unas técnicas, tener unos conocimientos, también aportar una especial calidad humana. Con B. Brecht, y acercando el futuro, diríamos que los más maternos se dediquen a los niños. El paro, el desprestigio social hacia el maestro, etc., han hecho de esta profesión un saco donde cabe todo.

b) Formación inicial de los docentes. En nuestro país la situación actual de lo que entendemos por formación inicial es la siguiente: el profesorado de E.G.B. se forma en las escuelas Universitarias de Formación del Profesorado y los profesores de Enseñanzas Medias en las Facultades o Escuelas Técnicas Universitarias. En ambos casos consideramos la formación deficitaria por:

- Enseñanza libresca y memorística.
- Escasa importancia a los problemas didácticos, las clases se centran en dar contenidos y no en formas de impartir esos contenidos.
- Desconexión enseñanza-práctica con niños.
- Deficiencias en la especialización del profesorado.
- Fracaso de los ICES en las Enseñanzas Medias.
- Pedantería formalista y psicologismo barato.

Entendemos por formación inicial del profesorado aquellas enseñanzas, estudios y conocimientos que, acompañados o no de sus correspondientes titulaciones y/o habilitaciones, son requeridos para impartir la docencia. Es en los temas de formación inicial del profesorado donde el Sindicato se encuentra con posturas diferentes, tanto en EGB como en Enseñanzas Medias. Exponemos a continuación las opiniones existentes.

1.º) Formación del profesorado en EGB

Opción A

Esta opción está determinada por los siguientes elementos:

- Dos cursos de formación básica común. Contenidos en relación al desarrollo científico del futuro enseñante, contenidos de formación general, etc. La oferta de las Escuelas Universitarias deberá ser lo suficientemente amplia como para evitar, por una parte, la excesiva uniformidad y por otra, permitir la selección de los contenidos básicos en función de la posible especialización futura.

- Un curso de prácticas (3.º), realizadas por las mañanas en centros colaboradores de las E. Universitarias y organizadas didácticamente por un Departamento interdisciplinar. Las tardes en las Escuelas Universitarias complementarían las prácticas de las mañanas con explicaciones y comentarios sobre la problemática surgida en la mañana y la adquisición de técnicas instrumentales.

El curso (4.º) sería de especialización. Se pueden mantener las actuales u otros, según las necesidades sociales y de las distintas Comunidades Autónomas.

Opción B

Dos son las principales diferencias con relación a la opción anterior: un año más de duración de los estudios, que pasaría a cuatro o cinco, según se tratara de profesores para los ciclos inicial y medio o superior y el papel jugado por las Facultades de Pedagogía.

Las Facultades de Pedagogía serían los centros que proporcionasen a los enseñantes la formación especializada a partir del tercer curso. Integrarían los Departamentos de didáctica de cada una de las materias que, a su vez, nutrirían las enseñanzas de las especialidades didácticas de las Facultades Universitarias para los profesores de las actuales Enseñanzas Medias.

La organización de los estudios debe realizarse de tal modo que permita que el cuarto curso se diera en las E. Universitarias en su mayor parte o en su totalidad y éstos tuvieran un carácter terminal para una parte de los profesores.

Quienes impartieran enseñanzas en la etapa doce-catorce años, realizarían su especialidad en las Facultades de Pedagogía en dos años, o un año en la Escuela Universitaria y otro en la Facultad.

Este tipo de formación requiere una íntima relación entre Escuelas Universitarias y Facultades Pedagógicas de cada distrito universitario y permite la adecuada especialización y la salida del sistema formativo hacia la tarea docente en tercer o cuarto curso para el Ciclo inicial y medio y en cuarto o quinto para el Ciclo Superior.

2.º) La formación del profesorado de Enseñanzas Medias

Ningún estudiante de las Facultades y Escuelas Universitarias se ha formado o le han formado para ser profesor.

Si es verdad que la práctica hace maestros, no es menos cierto que la necesidad de unos conocimientos y unas técnicas docentes deben ser imprescindible para ejercer la docencia. Los ICES, que deberían haber cumplido esa función, se transformaron la mayoría de las veces en rutina, aprendizaje de «nombrados» y técnicas «made in USA» y poco más. Un fracaso más del desarrollismo del 60-70. La alternativa a la situación actual debería considerar los siguientes elementos:

Opción A

-Dos primeros cursos de formación básica común, según las características indicadas en EGB.

-Un tercer curso de tipo práctico en la dirección investigadora-científica: elaboración de trabajos, participación en seminarios, etc.

-Los cursos de 4.º y 5.º serían de especialización en cuanto a contenidos específicos de cada materia.

-Un problema a resolver ¿cómo se realizaría el acceso desde las E. Universitarias a las Facultades de aquellos enseñantes que quisieran optar por una formación más especializada o que decidieran ejercer su función en este nivel educativo?

Opción B

Se basa en que los futuros enseñantes de las enseñanzas medias actuales o de las etapas del tronco común, comprendidas entre catorce y dieciocho años, realicen su formación inicial en las Facultades Universitarias.

«La formación permanente del profesorado debe entenderse como un derecho y un deber del enseñante, integrado en el marco de las tareas profesionales.»

Los Departamentos didácticos compartidos con las Facultades de Pedagogía se encargarían de las enseñanzas de las especialidades didácticas necesarias para el acceso a la función docente que se impartirían en los cursos 4.º y 5.º de los estudios universitarios.

En el último curso se simultanearían las enseñanzas generales con la realización de prácticas docentes en los centros de enseñanzas medias.

La Facultad de Pedagogía se encargaría de impartir cursos de un año de duración para aquellos licenciados que, perteneciendo a planes de estudios anteriores o no habiendo cursado la especialidad didáctica, optaran por ejercer la docencia. Este curso intensivo se simultanearía con la realización de prácticas en centros de enseñanzas medias.

La diferente duración de los estudios iniciales puede ser un obstáculo para la consecución del cuerpo único. Es un elemento a considerar sopesando objetivos sindicales y análisis de las necesidades reales de formación. En cualquier caso una formación por encima de los mínimos que se piensen necesarios no es una incongruencia en una época de crisis, aunque, desde luego, no la única opción defendible.

Dos problemas finales sobre este tema, ambos demandan urgente solución, tanto en lo que se refiere a la formación inicial del profesorado de EGB como al de E. Medias. Primero, cambio del Plan de Estudios o currículum en contenido y en metodología, con participación del alumno en la confección del propio currículum. Segundo, frente al marasmo actual, caminar hacia una mayor integración y conexión de las instituciones dedicadas a la formación del profesorado, con la potenciación y creación de Departamentos Didácticos generales y específicos en cada una de las Facultades.

c) Acceso a la función docente

La discusión en torno a este tema es muy amplia y antigua (oposiciones, interinos y contratados, etc.). La alternativa de la F.E. de CC.OO. al acceso se enmarca dentro de las siguientes preguntas:

- Es necesario y urgente la planificación de las necesidades educativas. La revisión de las plantillas y el aumento de las mismas, el aumento de especialidades, la reconversión de las existentes, son algunos de los pasos a dar que no deben demorarse.

- En el Estado de las Autonomías deben ser ellas mismas las que fijen las condiciones particulares de acceso, dentro de un marco general mínimo fijado por el Estado.

- El sistema de acceso se debe ligar al de formación inicial. Los méritos para acceder se adquieren durante todo el proceso formativo y no mediante un examen final.

- El concepto de funcionario-docente actual debe terminar. Los mecanismos de control, la formación permanente y la responsabilidad deben ser elementos fundamentales en el currículum del docente..

Terminada la formación inicial el acceso a una plaza se realizará según las siguientes fases:

1.ª Concurso de méritos. Anualmente la Administración competente convocará las plazas previstas más un cupo excedentario por especialidad, área o asignatura.

Los méritos o baremos en las personas que concurren serán las siguientes: experiencia docente, trabajo de carácter científico o pedagógico realizados por el aspirante, certificados sobre cursos o cursillos de carácter didáctico, expediente académico y otras a determinar por las distintas comisiones creadas al efecto.

2.ª Fase de prácticas y valoración de las mismas. Las personas seleccionadas en el concurso de méritos pasarán a ser profesores en prácticas en un centro determinado

y bajo la supervisión de los profesores del departamento o área. Tendrán horario reducido y asistirán a las clases de otros profesores, participando en seminarios específicos. Al término del curso, el profesor en prácticas presentará una memoria-balance de su actividad académica y una programación. Una comisión de profesores, entre los que deberá estar el

responsable del seminario o área al cual pertenezca el profesor en prácticas y el profesor designado por el aspirante, evaluará su trabajo.

Si la evaluación es positiva el profesor en prácticas se convertirá en profesor titular. Caso de que la evaluación sea negativa podrá continuar durante un año más como profesor en prácticas o acceder al seguro de desempleo, pudiendo reiniciar las prácticas en el siguiente concurso de méritos.

El sistema propuesto para los centros públicos deberá entenderse con el mayor grado de similitud a los centros concertados, según lo dicho anteriormente.

d) Paso de un nivel a otro

El sistema debe garantizar dos tipos de movilidad: horizontal y vertical. La movilidad horizontal significa el paso de una especialidad a otra dentro de la misma etapa, el acceso a las funciones directivas y a las funciones de responsabilidad de carácter pedagógico. La movilidad vertical está determinada por el paso de una etapa a otra, el acceso a la Inspección técnico-pedagógica y el acceso a los centros de formación del profesorado.

La experiencia docente y la preparación científica-pedagógica son los elementos fundamentales a tener en cuenta a la hora de participar en cualquier tipo de movilidad. La preparación científico-pedagógica sería impartida por los centros de formación del profesorado con carácter específico.

e) Formación permanente del profesorado

Una de las mayores deficiencias en el sistema educativo español está en la formación permanente del profesorado. Si exceptuamos, los esfuerzos en muchos casos voluntaristas, de las MRP, nada hay que pueda llenar el hueco existente en este campo. Por otro lado, los cambios sociales, la continua investigación, la necesidad de actualizar conocimientos y técnicas hacen cada día más urgente la necesidad de solucionar este problema.

La formación permanente debe entenderse como un derecho y un deber del enseñante, integrado en el marco de las tareas profesionales.

La Administración debe ofertar un plan permanente de oportunidades para el perfeccionamiento, reciclaje y formación del profesorado. En este sentido deben tenerse en cuenta las propuestas de Sindicatos, MRP y Escuelas de Verano, no como un intento de manipulación y dirigismo, sino como forma de estructurar y ampliar la oferta.

La motivación-incentivación de la formación permanente (mediante consultas, información, facilitar medios, publicar experiencias, etc.), debe ser un hecho y nunca debe significar burocratización y falseamiento-vaciamiento de contenidos.

Las Instituciones Educativas Universitarias están obligadas a ofrecer al profesorado la formación permanente que necesita.

La Inspección debe perder su carácter de juez y burócrata de turno para participar en claustros, MRP, Sindicatos, APA's y Comisiones en la educación permanente.

A pesar de lo dicho anteriormente, el medio más eficaz y generalizador de la formación permanente debe estar en los centros de trabajo, comarca o en los grupos de centros. Es aquí donde se sienten las necesidades y se buscan las soluciones que la colectividad demanda. Lo cual implica que el profesor pierda su carácter pasivo, receptor de libros e informes, para configurarse como un ente político activo, creador y transformador del ambiente social en el que participa con la escuela.

4. POR UN ESTATUTO DEL PROFESORADO

En el primer congreso de la Federación se analizaron los elementos generales que configuran el Estatuto del Profesorado. La adaptación a las nuevas necesidades del país y la esperanza de un futuro mejor para todos obliga a plantearse y discutir de nuevo aquellos principios generales.

La carrera docente es un apartado más de dicho Estatuto. En él deben considerarse, además de la carrera docente, los derechos y deberes del profesorado, las condiciones de trabajo, las excedencias, permisos y comisiones de Servicio.

NOTA: Para ampliar el conocimiento de la alternativa que sobre estos temas tiene la F.E. de CC.OO. es conveniente consultar los siguientes documentos:

- Documentos del Primer Congreso de la F. E. de CC.OO.
- Documentos del Tercer Congreso de la F. E. de CC.OO.
- Revista «T. E.», núms. 1, 4, 19 y 20, primera etapa .
- Documento de la Secretaría Pedagógica de la F.E. de CC.OO. sobre Formación Inicial y Permanente del Profesorado.